

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ARCHIVO

Interesado	D.N.I. Expediente	Motivo	Resultado
DRIDAR, NASREDDINE	X4984873 X4984873-Z	NO APORTÓ LA NÓMINA DEL CONYUGE DEL MES DE ABR/14 QUE LE FUE REQUERIDA.	RESOLUCIÓN DE ARCHIVO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA

MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 3
JUICIO DE FALTAS INMEDIATO 08/2014

EDICTO

1701.- D.ª RAQUEL ALONSO CHAMORRO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio Inmediato de Faltas nº 8/14 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. FERNANDO GERMÁN PORTILLO RODRIGO, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al Juicio Inmediato de Faltas n.º 8/14 seguidos por una presunta falta de lesiones, incoado en virtud de denuncia y en el que han sido partes Hassan Tahrichi como denunciante y, como denunciado, Abdelhafid Moufra, con intervención del Ministerio Fiscal, resultan los siguientes.

Que debo absolver y ABSUELVO a Abdelhafid Moufra de la comisión de las faltas de lesiones que se le imputaba.

Se declaran las costas de oficio.

Líbrese testimonio de la presenta sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACION ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de CINCO días.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación a HASSAN TAHRICHI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta ciudad, expido el presente en Melilla a 25 de junio de 2014.

La Secretario. Raquel Alonso Chamorro.

JUICIO DE FALTAS 696/2013

EDICTO

1702.- D.ª RAQUEL ALONSO CHAMORRO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 0000696/13 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. FERNANDO GERMÁN PORTILLO RODRIGO, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al Juicio de Faltas nº 696/13 seguidos por una presunta falta de hurto, incoado en virtud de denuncia y en el que han sido partes ZIZAOUN LIN como denunciante y, como denunciado, AYARI ALI con intervención del Ministerio Fiscal, resultan los siguientes.

Que debo absolver y ABSUELVO a AYARI ALI de la comisión de la falta de hurto que se le imputaba.

Se declaran las costas de oficio.

Líbrese testimonio de la presenta sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACIÓN ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de CINCO días.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

La Secretario. Raquel Alonso Chamorro.